

## BASES DEL PROGRAMA NETCLUB

### ÍNDICE:

- Artículo I: Información General del PROGRAMA
- Artículo II: Descripción del PROGRAMA
- Artículo III: Duración del PROGRAMA
- Artículo IV: Destinatarios del PROGRAMA
- Artículo V: Obtención de Puntos
- Artículo VI: Consulta de Puntos
- Artículo VII: Canje de Puntos
- Artículo VIII: Recogida de Artículos
- Artículo IX: Catálogo del PROGRAMA
- Artículo X: Garantía de los artículos
- Artículo XI: Fiscalidad
- Artículo XII: Consultas
- Artículo XIII: Reclamaciones y quejas.

### ARTÍCULO I. Información General del PROGRAMA

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante ABANCA) tiene a disposición de sus clientes el **PROGRAMA NETCLUB** (en adelante, el PROGRAMA) cuyo objetivo es incentivar el ahorro de sus clientes más jóvenes (en adelante el Cliente o los Clientes) mediante la entrega de puntos que éste podrá canjear, en los términos que se determinan en estas Bases, por diferentes artículos de contenido lúdico y educativo.

Los Beneficios del PROGRAMA (en adelante Beneficios) se aplicarán **de forma automática** a cada Cliente destinatario del PROGRAMA (artículo IV), en función del saldo medio que mantenga en las cuentas NETCLUB abiertas a su nombre en ABANCA, sin necesidad de solicitarlo ni contratarlo de forma expresa.

La aplicación al Cliente de los Beneficios del PROGRAMA **no tiene carácter de modificación contractual** por lo que, cuando un Cliente no reúna o deje de reunir las condiciones o requisitos previstos en el mismo, se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato de cuenta NETCLUB. Por consiguiente, con independencia del tiempo durante el cual se obtengan los Beneficios del PROGRAMA, éstos no podrán entenderse consolidados ni para los contratos ni para los Clientes a los que se apliquen.

### ARTÍCULO II. Descripción del PROGRAMA

El PROGRAMA consiste en obtención de puntos en función del saldo medio que en cada momento tenga el Cliente en su cuenta NETCLUB. Dichos puntos podrán ser canjeados por los artículos disponibles que se incluyen en el Catálogo específico creado por ABANCA a tal efecto.

Los puntos se asignarán al titular de la cuenta NETCLUB y serán personales e intransferibles. Tampoco se podrán canjear por dinero u otro bien.

## ARTICULO III. Duración del PROGRAMA

El PROGRAMA nace con vocación de permanencia, por lo que tiene carácter **indefinido**.

ABANCA se reserva, no obstante, la posibilidad de modificar el PROGRAMA, interrumpir la aplicación de alguno de sus Beneficios o de cancelarlo, en cualquier momento.

La modificación del PROGRAMA, la interrupción de la aplicación de alguno de los Beneficios o su cancelación se notificará a los Clientes con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha en que ésta deba de ser efectiva, indicando, en caso de cancelación del mismo, la fecha límite para canjear los puntos acumulados por los Clientes. La comunicación se realizará, a elección de ABANCA, mediante comunicación individualizada a los Clientes destinatarios del mismo o mediante publicación en los tablones de anuncios de las oficinas y en la web de la Entidad.

## ARTICULO IV. Destinatarios del PROGRAMA

Serán destinatarios del PROGRAMA los Clientes de ABANCA con edades comprendidas entre los 0 y los 15 años, residentes en España y que sean titulares de una cuenta NETCLUB.

## ARTÍCULO V. Obtención de Puntos

Se recibirán puntos en función del saldo medio trimestral de las cuentas NETCLUB de las que sea titular el Cliente. La liquidación de los puntos se realizará con periodicidad trimestral, el último día de cada trimestre natural del año.

Por cada 50 euros de saldo medio trimestral, se obtendrá 1 punto. El saldo medio trimestral se calculará sumando los saldos contables de cierre de cada día del trimestre natural de todas las cuentas NETCLUB de las que sea titular el Cliente y dividiendo el resultado entre el número de días comprendidos en el trimestre. Los puntos serán anotados automáticamente y se irán acumulando al saldo de puntos del Cliente que los haya obtenido.

La cancelación de las cuentas NETCLUB implica la pérdida de puntos asociados a la misma, si con carácter previo a la misma no se procede al canje de los puntos acumulados a esa fecha.

## ARTICULO VI. Consulta de Puntos

Cada trimestre ABANCA comunicará al Cliente su extracto de puntos, que incluirá los puntos obtenidos en ese trimestre, los puntos dispuestos y los puntos acumulados y disponibles del cliente.

## **ARTÍCULO VII. Canje de Puntos**

El Cliente podrá consultar el catálogo del PROGRAMA y solicitar el canje de puntos por el/los artículo/s elegido/s en cualquier oficina de ABANCA, a través de [www.abanca.com](http://www.abanca.com) o llamando al teléfono 902 12 13 14. Cuando el titular de las cuentas NETCLUB cumpla 16 años y deje de ser destinatario del PROGRAMA, dispondrá de un plazo de de 6 meses para proceder al canje de los puntos acumulados hasta esa fecha. En caso de que haya transcurrido dicho plazo y no haya solicitado el canje, los puntos caducarán automáticamente.

## **ARTÍCULO VIII. Recogida de Artículos**

Una vez solicitado el canje de puntos por un artículo del catálogo, el Cliente lo recibirá en su oficina o en la dirección que haya indicado a partir del transcurso de 15 días hábiles, desde la fecha de su solicitud. Si por cualquier causa, alguno de los artículos cuyo canje hubiese sido solicitado por el Cliente no estuviese disponible, ABANCA se lo comunicará al Cliente y le ofrecerá reemplazarlo por otro de similares características y valor o devolverle los puntos objeto del canje.

Si el Cliente solicita la entrega del artículo en su oficina y en un plazo de 3 meses desde su solicitud no lo recogiese, ABANCA lo retirará, perdiendo el Cliente el derecho a que se le entregue el mismo y a los puntos objeto del canje.

## **ARTÍCULO IX. Catálogo del PROGRAMA**

El catálogo de artículos del PROGRAMA está disponible en cualquier oficina de ABANCA y en la web [www.abanca.com](http://www.abanca.com). El catálogo podrá ser sustituido y modificado en cualquier momento, sin previo aviso, sustituyendo y dejando sin efecto el catálogo anterior, salvo en lo relativo a los artículos cuyo canje esté en curso.

## **ARTÍCULO X. Garantía de los artículos.**

Los artículos tendrán la garantía legalmente establecida por el fabricante.

## **ARTÍCULO XI. Fiscalidad**

La solicitud del artículo y la aceptación por parte del Cliente genera la correspondiente imputación fiscal como rendimiento de capital mobiliario. La retención e ingreso a cuenta correrá a cargo de ABANCA.

## ARTÍCULO XII. Consultas

El Cliente podrá consultar las dudas que se le planteen en relación con las Bases del PROGRAMA en las oficinas de ABANCA y/o en [www.abanca.com](http://www.abanca.com)

## ARTÍCULO XIII. Reclamaciones y quejas

El Cliente podrá plantear las reclamaciones y quejas relativas a la aplicación del presente PROGRAMA mediante escrito dirigido al Servicio de Atención al cliente de ABANCA, mediante escrito dirigido a C/ San Andrés, 135-137, planta baja, C.P. 15.003 A Coruña, o al correo electrónico [atencioncliente@abanca.com](mailto:atencioncliente@abanca.com).

Si no se resolviera internamente la reclamación a su entera satisfacción o no obtuviese respuesta en el plazo de dos meses contados desde la presentación, podrá dirigirse por escrito al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, C/ Alcalá, 48 C.P. 28.014 Madrid o por vía electrónica en la página <http://www.bde.es>.